

UCUENCA

**Facultad de Ciencias Agropecuarias
Carrera de Medicina Veterinaria y Zootecnia**

**Estudio retrospectivo del grado de bienestar animal de los perros en el cantón
Girón, en relación a las cinco libertades de los animales**

Trabajo de titulación previo a la obtención del
título de Médico Veterinario Zootecnista

Autora:

Melina Valeria Castro Pesántez

C.I: 0106789241

Correo electrónico: valeria.castro1812@hotmail.com

Directora:

Dra. María Katherine Solano León

C.I: 0104790548

Cuenca, Ecuador

25/01/2023

RESUMEN

El objetivo de esta investigación fue evaluar el grado de bienestar animal en los perros del cantón Girón, en la provincia del Azuay- Ecuador, mediante el análisis de las respuestas obtenidas en las encuestas realizadas a los propietarios de canes en el cantón Girón. Se tabularon 272 datos para establecer el grado de cumplimiento de las cinco libertades en base a una puntuación previamente establecida (1 punto por pregunta), dando un valor final de 2, 5, 5, 5 y 3 puntos para las libertades 1, 2, 3, 4 y 5 respectivamente. Luego, este valor final fue ponderado a 4 puntos para determinar el grado de cumplimiento de cada libertad. Finalmente, el valor ponderado fue relacionado con el porcentaje de cumplimiento de los propietarios sobre las cinco libertades llegando a observarse que la incomodidad (Libertad 2) fue la que se cubrió en mayor medida (80,5%) en la zona de estudio, seguida de la Libertad 4 (miedo y angustia) con el 70,6%; en tercer lugar se encontró la Libertad 1 (de hambre y sed) con el 60,3% de cumplimiento, ocupando en cuarto lugar a la Libertad de expresar un comportamiento normal (Libertad 5) con el 51,5%; y finalmente la libertad con menor cumplimiento (21,3%) fue la libertad de dolor, lesión y enfermedad (Libertad 3). Al analizar el grado de dependencia del conocimiento de bienestar animal y como este permitía un mejor trato en los animales, se observó que el 69,5% de la población en general disponía de un grado de bienestar “excelente” con un promedio general de 15,8/20 puntos; concluyendo así, que los propietarios tienen un nivel alto de conocimiento del tema a pesar que las cinco libertades se cumplen en distintos rangos.

Palabras claves: Bienestar Animal. Etología. Tenencia responsable.

ABSTRACT

The objective of this research was to evaluate the degree of animal welfare in dogs from the Giron canton, in the province of Azuay-Ecuador, through the analysis of the responses obtained in the surveys carried out to the owners of dogs in the Giron canton. 272 data were tabulated to establish the degree of compliance with the five freedoms based on a previously established score (1 point per question), giving a final value of 2, 5, 5, 5 and 3 points for freedoms 1, 2, 3, 4 and 5 respectively. Then, this final value was weighted to 4 points to determine the degree of compliance with each freedom. Finally, the weighted value was related to the percentage of compliance of the owners on the five freedoms, arriving to observe that discomfort (Freedom 2) was the one that was covered to a greater extent (80.5%) in the study area, followed by Freedom 4 (fear and anguish) with 70.6%; in third place was Freedom 1 (from hunger and thirst) with 60.3% compliance, occupying fourth place with Freedom to express normal behavior (Freedom 5) with 51.5%; and finally, the freedom with the least compliance (21.3%) was freedom from pain, injury and illness (Freedom 3). When analyzing the degree of dependence on knowledge of animal welfare and how this allowed for better treatment of animals, it was observed that 69.5% of the general population had an "excellent" degree of welfare with a general average of 15.8/20 points; thus, concluding that the owners have a high level of knowledge of the subject despite the fact that the five freedoms are fulfilled in different ranges.

Keywords: Animal Welfare. Ethology. Responsible ownership.

RESUMEN	2
ABSTRACT	3
1. INTRODUCCIÓN	10
2. OBJETIVOS	11
2.1. Objetivo general.....	11
2.2. Objetivos específicos	11
3. REVISIÓN DE LITERATURA	12
3.1. Relación entre el hombre y la especie canina	12
3.2. Bienestar animal y cuidado de mascotas	12
3.3. Propietario responsable de la mascota	12
3.4. Concepto de bienestar animal	13
3.5. Enfoques del Bienestar Animal	13
3.5.1. Bienestar mental	13
3.5.2. Bienestar físico	14
3.5.3. Bienestar natural	14
3.6. Evaluación del bienestar	14
3.7. Las cinco libertades de los animales	15
3.8. Comportamiento y bienestar	16
3.9. Principios básicos que se funda el bienestar de los animales	17
3.10. Relación entre medicina veterinaria y Bienestar Animal.....	17
3.11. Bioética y cuidado animal	17
3.12. Bases Legales	18
3.12.1. Legislación mundial	18
3.12.2. Legislación en Ecuador	20
3.12.3. Ordenanza Del Cantón Girón	20

3.12.4.	Reglamento de tenencia y manejo responsable de perros	22
4.	MATERIALES Y MÉTODOS	25
4.1.	Materiales.....	25
4.2.	Métodos	25
4.2.1.	Área de estudio	25
4.2.2.	Unidad experimental.....	26
4.2.3.	Variables analizadas para evaluar el cumplimiento de las cinco libertades 26	
4.2.4.	Instrumentos de medición para valorar el cumplimiento de las cinco libertades	27
4.2.5.	Determinación del estado de bienestar animal	29
4.2.6.	Nivel de conocimiento de los encuestados sobre bienestar animal.	30
4.2.7.	Análisis estadístico	30
5.	RESULTADOS Y DISCUSIÓN	31
6.	CONCLUSIONES	40
7.	RECOMENDACIONES	40
8.	REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS	41
9.	ANEXOS	47

Índice de tablas

<i>Tabla 1: Variables utilizadas para valorar las cinco libertades</i>	<i>26</i>
<i>Tabla 2: Puntuación por pregunta, para cada libertad</i>	<i>28</i>
<i>Tabla 3: Rango utilizado para la determinación del estado de bienestar animal</i>	<i>30</i>
<i>Tabla 4: Resultado final del cumplimiento de las cinco libertades en el cantón Girón</i>	<i>37</i>
<i>Tabla 5: Promedio de Bienestar Animal en el sector de estudio del Cantón Girón</i>	<i>38</i>
<i>Tabla 6: Cumplimiento de la Libertad 1 en el centro cantonal</i>	<i>56</i>
<i>Tabla 7: Cumplimiento de la Libertad 1 en las Parroquias San Gerardo y La Asunción</i>	<i>56</i>
<i>Tabla 8: Cumplimiento de la Libertad 1 en el Cantón Girón</i>	<i>56</i>
<i>Tabla 9: Cumplimiento de la Libertad 2 en el centro cantonal</i>	<i>56</i>
<i>Tabla 10: Cumplimiento de la Libertad 2 en las Parroquias San Gerardo y La Asunción</i>	<i>56</i>

<i>Tabla 11: Cumplimiento de la Libertad 2 en el Cantón Girón</i>	57
<i>Tabla 12: Cumplimiento de la Libertad 3 en el centro cantonal</i>	57
<i>Tabla 13: Cumplimiento de la Libertad 3 en las Parroquias San Gerardo y La Asunción</i>	57
<i>Tabla 14: Cumplimiento de la Libertad 3 en el Cantón Girón</i>	58
<i>Tabla 15: Cumplimiento de la Libertad 4 en el centro cantonal</i>	58
<i>Tabla 16: Cumplimiento de la Libertad 4 en las Parroquias San Gerardo y La Asunción</i>	58
<i>Tabla 17: Cumplimiento de la Libertad 4 en el Cantón Girón</i>	58
<i>Tabla 18: Cumplimiento de la Libertad 5 en el centro cantonal</i>	59
<i>Tabla 19: Cumplimiento de la Libertad 5 en las Parroquias San Gerardo y La Asunción</i>	59
<i>Tabla 20: Cumplimiento de la Libertad 5 en el Cantón Girón</i>	59

Índice de figuras

<i>Figura 1: Porcentajes de cumplimiento de la libertad de hambre y sed (Libertad 1)</i>	31
<i>Figura 2: Porcentajes de cumplimiento de la libertad de incomodidad (Libertad 2)</i>	32
<i>Figura 3: Porcentajes de cumplimiento de la libertad de dolor, lesión y enfermedad (Libertad 3)</i>	33
<i>Figura 4: Porcentajes de cumplimiento de la libertad de miedo y angustia (Libertad 4)</i>	34
<i>Figura 5: Porcentajes de cumplimiento de la libertad de expresar un comportamiento normal (Libertad 5)</i>	35

Índice de anexos

<i>ANEXO A: Mapas de las parroquias que se utilizaron en el estudio</i>	47
<i>ANEXO B: Base de Datos utilizada para el análisis del estudio</i>	50
<i>ANEXO C: Resultados de las preguntas que correspondieron a cada libertad</i>	52
<i>ANEXO D: Nivel de cumplimiento de cada una de las libertades, en las diferentes zonas de estudio</i>	56
<i>ANEXO E: Grado de dependencia del conocimiento de la población encuestada sobre bienestar animal</i>	60

Cláusula de licencia y autorización para publicación en el Repositorio Institucional

Melina Valeria Castro Pesántez, en calidad de autora y titular de los derechos morales y patrimoniales del trabajo de titulación "Estudio retrospectivo del grado de bienestar animal de los perros en el cantón Girón en relación a las cinco libertades de los animales", de conformidad con el Art. 114 de CÓDIGO ORGÁNICO DE LA ECONOMÍA SOCIAL DE LOS CONOCIMIENTOS, CREATIVIDAD E INNOVACIÓN reconozco a favor de la Universidad de Cuenca una licencia gratuita, intransferible y no exclusiva para el uso no comercial de la obra, con fines estrictamente académicos.

Asimismo, autorizo a la Universidad de Cuenca para que realice la publicación de este trabajo de titulación en el repositorio institucional, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 144 de la Ley Orgánica de Educación Superior.

Cuenca, 25 de enero de 2023



Melina Valeria Castro Pesántez

C.I: 0106789241

Cláusula de Propiedad Intelectual

Yo, Melina Valeria Castro Pesántez, autora del trabajo de titulación "Estudio retrospectivo del grado de bienestar animal de los perros en el cantón Girón en relación a las cinco libertades de los animales", certifico que todas las ideas, opiniones y contenidos expuestos en la presente investigación son de exclusiva responsabilidad de la autora.

Cuenca, 25 de enero de 2023



Melina Valeria Castro Pesántez

C.I: 0106789241

Agradecimiento

Principalmente agradezco a Dios por darme sabiduría y guiarme en esta trayectoria para culminar mis estudios universitarios.

Gracias a mi familia, por ser el principal impulsor de mis sueños, por creer y depositar confianza en mis expectativas, por su orientación, por los valores y principios que me inculcaron.

Agradezco a los docentes que compartieron sus conocimientos durante mi preparación profesional, ayudándome a crecer cada día, gracias por su apoyo y amistad.

Dedicatoria

Dedico este trabajo investigativo a mi madre, por su amor, su trabajo, apoyo y sus sacrificios a lo largo de los años, gracias a ella he llegado aquí, cumpliendo un sueño más y convirtiéndome en lo que soy en mi presente.

A mis hermanos, por estar conmigo y por el apoyo incondicional que me han brindado a lo largo de esta etapa de mi vida.

A todas las personas que me han apoyado y que han estado a mi lado en la realización de mi trabajo.

1. INTRODUCCIÓN

El bienestar se define como una calidad de vida plena para el animal, el cual debe gozar de buena salud que le permita expresar de forma natural su comportamiento en su entorno (Handel, 2018). Otros autores definen al bienestar animal, como la medida en que se satisfacen las necesidades físicas, psicológicas y de comportamiento del mismo (Carreño, 2018).

La Declaración Universal de los derechos de los animales fue promulgada en el año de 1978, es decir lleva más de 40 años de vigencia; sin embargo, en el cantón de Girón apenas en el 2018 se emite la ordenanza que regula y controla la fauna urbana, gracias a la creciente preocupación de la sociedad respecto a la ética y el afecto hacia las mascotas, lo cual permite regular las relaciones entre hombre y perro (Hernández & Fuentes, 2018).

A pesar de la normativa vigente y la relación hombre animal, aún el nivel de conocimiento de los propietarios respecto al significado del bienestar animal y como se deben cubrir las cinco libertades para satisfacer las necesidades básicas de las mascotas, se sigue causando grandes brechas entre la forma de trato y cuidado existente en otros lugares del mundo y los que se brindan en nuestra región (López, 2020).

Esta descrito que el desconocimiento sobre el cuidado responsable de las mascotas es considerado como una de las principales razones para el incremento del número de perros abandonados en la calle. Los propietarios que desconocen sobre bienestar animal no brindan el cuidado adecuado a las mascotas y contribuyen a que estas pueden adquirir problemas comportamentales (agresividad, depresión y ansiedad), esto impulsa a que los ciudadanos no sepan cómo dar solución a los problemas que presentan los canes, y tomen la opción más “simple” de abandonarlos en la calle (Gutiérrez, 2018).

En razón de lo anteriormente explicado, es importante levantar y tabular información que permita determinar el nivel de conocimiento acerca del bienestar animal, para establecer iniciativas que promuevan una mayor concientización sobre el tema y promover soluciones para disminuir maltrato o abandono de animales, con el fin de garantizarles una vida digna a las mascotas.

2. OBJETIVOS

2.1. Objetivo general

- Evaluar el grado de bienestar animal en los perros del cantón Girón, por medio de un estudio retrospectivo, a través del uso de un test enfocado en las cinco libertades de los animales.

2.2. Objetivos específicos

- Determinar el estado de bienestar animal, mediante la tabulación de datos utilizando una escala de puntuación.
- Analizar el nivel de conocimiento de bienestar animal, mediante las preguntas realizadas a los propietarios en las parroquias de estudio.

3. REVISIÓN DE LITERATURA

3.1. Relación entre el hombre y la especie canina

Dentro de la historia, siempre ha sido un misterio que el lobo, es el antepasado del perro doméstico, debido a que la evolución del mismo apareció hace unos 14.000 años; muchas razas de canes, son de gran utilidad como perros guardianes, otros como animales de caza; sin embargo, actualmente, la especie canina sin duda contribuye al bienestar psicológico resultando ser, un compañero reconfortante para muchas personas (Cendón, 2012).

Asimismo, Morell, (2020) detalla que en la página *National Geographic*, se realizaron investigaciones documentales, para poder determinar el comportamiento de las mascotas de especies caninas, en comparativa con sus antepasados; sin embargo, no se ha podido aclarar como los lobos fueron evolucionando hasta convertirse en los animales que hoy en día los tenemos como canes de compañía, por lo cual, queda en suspenso dicha interrogante, motivo por el cual conlleva a seguir realizando estudios investigativos, sobre el origen de los mismos.

Existen dos tipos de animales dentro de una sociedad; los primeros siendo vacas o cerdos, puesto que los mismos, son útiles debido a que, se usan como alimentos para sobrevivir; así como también, el otro grupo son considerados compañeros, debido a conviven con el hombre, dentro de este grupo se ubican a los perros; siendo éstos, denominados “animales domésticos”, es por ello en que la peculiaridad, deriva mediante la comunicación en gran medida, permitiendo a los humanos ser sus interlocutores sociales (Wolf, 2001).

3.2. Bienestar animal y cuidado de mascotas

Según la OIE, (2021) expresa que existe un grado de confusión entre el concepto de bienestar y cuidado de las mascotas; por lo tanto, cuando definimos “Bienestar Animal”, hacemos referencia a varios aspectos, como la prevención de enfermedades, administración de medicamentos bajo la autorización de un profesional en el área veterinaria, nutrición adecuada, brindar un espacio considerable para cada animal, entre otros aspectos que engloben su estado físico y mental; mientras que, el “cuidado animal”, hace relación al trato que se le brinda al mismo.

3.3. Propietario responsable de la mascota

Según Mejía, (2009) señala que un propietario responsable, es aquel que antes de comprar un animal, analiza su estilo de vida y se compromete a cuidar y velar por los derechos de

UCUENCA

su mascota, el tutor debe tratar de satisfacer las necesidades nutricionales, tanto en la cantidad y la calidad; así como también, brindarles protección y espacio adecuado e higiénico; incluyendo con ello, la atención médica veterinaria cada vez que lo requiera.

En algunos países de Latinoamérica, han existido estudios que redactan la estimación de la población de perros callejeros en diferentes áreas; tal como es el caso que explica Jaramillo, (2016) en donde menciona, que al realizar un estudio sobre animales abandonados en la calle, es preciso aplicar un sistema a través de la formación de las personas para protegerlos, siendo fundamental cambiar las estrategias educativas y conductuales de la población hacia los animales, para así poder reducir el número de animales abandonados.

3.4. Concepto de bienestar animal

La Organización Mundial de Sanidad Animal establece que, los animales se encuentran en un buen estado de bienestar cuando están sanos, cómodos, capaces de expresar su comportamiento normal y no sufren dolor, miedo o sufrimiento frente a cualquier situación (Manteca, Mainau, & Temple; 2019).

Asimismo, el centro *Zoo Animal Welfare Education Centre (ZAWEC)*, (2015) menciona que, el bienestar animal incluye algunos aspectos que se enfocan en la salud, tanto física, como emocional del animal; y a su vez del comportamiento del mismo. Cumplir lo que engloba un buen bienestar, no solo debe ser por desempeñar un requisito, sino por razones éticas como personas, ya que los animales también son seres vivos que tienen derechos que deben ser respetado.

3.5. Enfoques del Bienestar Animal

Según Rodríguez, (2009) señala que el bienestar animal se considera una ciencia, que busca comprender las necesidades de los animales a través de la investigación. Tiene varios métodos: uno está relacionado con las emociones que experimenta el animal, otro asociado con el funcionamiento normal del cuerpo y otros que mencionan el bienestar en relación a la etología animal.

3.5.1. Bienestar mental

Calderón, (2010) explica que la salud mental, hace referencia, a que los animales son considerados "seres sintientes"; por ende, se busca tratar el estado emocional de los animales considerando el estilo de vida, de manera tanto positiva como negativa.

UCUENCA

Asimismo, Yeates & Main, (2009) sugieren que las experiencias positivas pueden traducirse en gusto por comer, jugar, dormir y mantener contacto con otros animales y/o personas; por otro lado, las experiencias negativas pueden denominarse dolor, ansiedad, miedo, soledad y depresión. Además, la salud mental está relacionada con las capacidades cognitivas de un animal, como la memoria y el aprendizaje, entendiéndose que este declive puede afectar negativamente a la salud general de la mascota.

3.5.2. Bienestar físico

Según Morton, (2007) señala que la salud física, se enfoca en la función biológica, la condición física y la salud que el evaluador puede observar directamente en el animal, señalando que la buena salud física por sí sola, no es igual a bienestar. Los estados de salud negativos, que afectan directamente la función y la biología de un animal, como hipoxia, hambre, sed, dolor entre otros, pueden afectar la salud mental y conducir a estados emocionales negativos. Esta descripción sugiere la parte física y psicológica de los animales están estrechamente relacionados. El entorno en el que vive un animal, también es importante para la salud física, ya que los estímulos ambientales a los que se expone como un espacio adecuado y limpio, determinan la salud del animal y la capacidad para adaptarse al medio.

3.5.3. Bienestar natural

En el caso del bienestar natural en un animal, está íntimamente relacionado al concepto de adecuación a su vida natural, con la posibilidad de que los animales muestren un comportamiento natural de acuerdo a su especie, según lo señala Calderón, (2010).

3.6. Evaluación del bienestar

Para desarrollar recomendaciones generales para la evaluación del bienestar animal, cuarenta instituciones científicas de 15 países europeos implementaron el “Proyecto Welfare Quality” entre los años 2004 al 2009. Entre sus recomendaciones, expresan que, las evaluaciones de bienestar animal, deben tomarse en consideración las cuatro áreas presentadas en la tabla a continuación:

PRINCIPIOS	CRITERIOS
Alimentación	Ausencia de hambre crónica Ausencia de sed crónica
Alojamiento	Confort en el descanso Confort térmico

	Facilidad de movimiento
Salud	Ausencia de lesiones Ausencia de enfermedades Ausencia de dolor causado por prácticas de manejo
Comportamiento	Expresión de comportamiento social Expresión de otras conductas Buena relación humano- animal Ausencia de miedo

Fuente de los autores: Manteca & Köbrich, (2010)

3.7. Las cinco libertades de los animales

Según Sánchez, (2017) indica que, a mediados de la década de 1960 el Gobierno del Reino Unido, delegó una investigación sobre el bienestar en animales de granja, es por ello; que el profesor Roger Brumbell, fue quien formuló los cinco principios que describen los contextos que deben cumplirse para que un animal esté en buenas condiciones.

3.7.1. Libertad de hambre y sed

Handel, (2018) menciona que, el animal cumple con esta libertad cuando tiene acceso de forma permanente a una buena cantidad y calidad tanto de agua como de comida fresca. Asimismo, Banfield, (2011) indica que, a todas las mascotas se les debe proporcionar una dieta nutricional en base a su raza y edad para poder asegurar un bienestar animal dentro de su entorno. Por otro lado, Freeman, *et al.*, (2020) agregan que, a través del análisis de la condición corporal, se puede evaluar el estado nutricional; utilizando una escala del 1 al 9, donde el valor mínimo representa casos de anorexia y el valor máximo indica sobrepeso; la meta que deberían permanecer todas las mascotas es de 5 sobre 9.

3.7.2. Libertad de incomodidad

Se cumple esta libertad, cuando el animal vive en un ambiente limpio y confortable, considerando varios aspectos en especial el tamaño del animal, ya que, este es uno de los parámetros que se debe considerar al momento de tener una mascota; según lo señalado por Handel, (2018).

Por otra parte, Friedrich, (2012) y el centro *Farm Animal Welfare Education*, (FAWEC), (2012), mencionan que se efectúa correctamente este punto, cuando al animal se le provee

un ambiente apropiado, incluyendo refugio frente a variaciones climáticas y un área de descanso cómoda.

3.7.3. Libertad de dolor, lesión y enfermedad

Se desempeña correctamente, cuando el animal goza de un buen estado de salud, su propietario le lleva al médico veterinario en el caso de ser necesario: ya sea por consultas, chequeos o algún problema que debe ser tratado por un profesional, según lo señalado por Handel, (2018). Del mismo modo, Friedrich, (2012) indica que los animales deben estar libres de lesiones y enfermedades que amenacen su salud.

3.7.4. Libertad de miedo y angustia

Se cumple esta libertad cuando el ambiente le proporciona un espacio tranquilo y saludable, evitando que el animal muestre algún signo de estrés o sufrimiento físico y/o mental por estar en ese lugar (Handel, 2018).

En el caso que los animales tengan un bienestar deficiente, por diferentes causas (estrés o miedo), a nivel de su organismo se van a desencadenar una serie de reacciones que alteran su salud, evidenciándose que se infringe una de sus libertades, pudiendo causar problemas, a corto, mediano o largo plazo como: depresión, pérdida de peso que afecta a su condición corporal, entre otros que afectan su estado mental y salud; según lo expresado por Cancino, y colaboradores, (2017).

3.7.5. Libertad de expresar un comportamiento normal

Handel, (2018) expresa que cuando el animal consta de espacio suficiente, instalaciones adecuadas e interactúa con individuos de la misma especie en su entorno, se efectúa adecuadamente esta libertad.

3.8. Comportamiento y bienestar

Es de importancia significativa, incluir que, además, de las cinco libertades de los animales, existe un parámetro fundamental que está relacionado con el bienestar animal: *el comportamiento*; que, a través de conductas, evaluamos su estado emocional o de salud, lo que nos proporciona información sobre su bienestar, por lo que, si expresa un comportamiento innato, podemos establecer que tiene un buen bienestar; sin olvidar evaluar otros puntos importantes; según lo expresado por ZAWEC, (2015).

El comportamiento animal, nos indica, que existen circunstancias que afectan el estado de salud, viéndose reflejado en su bienestar; como principal agente tenemos, la causa de estrés del animal, donde se menciona el nivel ambiental, incluyendo alteraciones mentales

UCUENCA

como el miedo; así como también, a nivel interno incluyendo como alguna lesión o enfermedad; es imprescindible que los propietarios tengan un mayor conocimiento de trato o manejo hacia sus animales, para poder brindarles una buena calidad de vida. En este caso, *La Asociación Mundial Para La Protección De Animales* (WSPA); indica que, los humanos tenemos la responsabilidad y el deber legal, de garantizar el bienestar sobre los animales (López, Hernández, & Carrasco; 2011).

3.9. Principios básicos que se funda el bienestar de los animales

Según, la *Oficina Internacional De Epizootias* (OIE), (2021), existen varios principios básicos que cubre el Bienestar Animal:

- Debe haber una relación entre salud animal y el “Bienestar Animal”.
- Que las "cinco libertades" se entiendan a nivel mundial, ya que deben guiar el “Bienestar Animal”.
- Que todo el mundo reconozca las "Tres erres" (reducir el número de animales, refinar los métodos experimentales y reemplazar los animales por métodos sin animales); ya que, son pautas que deben regir el uso de animales en la ciencia.
- El tener animales implica una debida responsabilidad como propietarios para asegurar su bienestar en la máxima medida posible.

3.10. Relación entre medicina veterinaria y Bienestar Animal

Cano, (2015) señala que, la profesión veterinaria, es la relación entre la sociedad y los animales; por lo que los médicos veterinarios tienen una gran responsabilidad sobre este ámbito, donde:

- Deben usar sus conocimientos y sus habilidades para el beneficio de los animales y la sociedad, a través de una buena salud y “Bienestar Animal”.
- Deben ejercer su profesión apegados a los principios de la ética veterinaria.
- Tienen la obligación de formarse y prepararse continuamente, para estar actualizados en el conocimiento científico y así brindar siempre un mejor servicio.

3.11. Bioética y cuidado animal

En este término, Chible, (2016) define a la bioética y cuidado animal como: “todos los principios, conceptos y reglas destinadas a brindar protección legal a cualquier animal sin importar la especie, raza, edad, entre otros aspectos”. De la misma manera, Landínez, Tenorio, & Puentes (2014), complementan la definición, como una relación a la ética de vida, que trata los conflictos morales y busca rescatar valores y principios entre humanos

UCUENCA

y animales, siendo necesario establecer condiciones apropiadas de uso, manejo y bienestar para su desarrollo. Mediante esta ciencia, podemos conocer los derechos que tienen los animales o visto de otra manera, los deberes que tienen las personas sobre los animales; con el fin de mantener un buen trato en el medio que viven, sin olvidar que los animales son seres que sienten dolor o angustia a nivel emocional y no pueden declarar sobre alguna situación que estén atravesando; siendo los propietarios, los encargados de manifestar su calidad de bienestar.

Por otro lado, Jácome, (2012) señala que, existen leyes donde se exige que se cumplan normas sobre el Bienestar Animal, como brindar: un buen trato, espacios adecuados, cantidad necesaria de alimento y agua sin olvidar una buena calidad; en sí, aspectos relacionados con las cinco libertades de los animales. Existen artículos, que resaltan como importante, la difusión de información sobre este tema, así también, de la tenencia responsable de animales domésticos y de compañía.

3.12. Bases Legales

Según, Telesur (2016), menciona que, en diferentes países del mundo, el maltrato animal es castigado con privaciones de libertad, trabajo social o multas, lo que obliga a muchas personas a darse cuenta, respetar y valorar la protección de los animales que también son seres vivos.

Además, se enuncia que existe una Declaratoria de derechos de los animales, según Paz, (2021) el mismo afirma que, todo animal tiene derecho a ser respetado y que el hombre no puede reclamar el derecho a exterminar o explotar a otros animales; sino tiene el deber de aplicar su conocimiento para que se cumplan los derechos de los animales.

Asimismo, a nivel nacional, Pérez & Alomaliza, (2015) subrayan que, Ecuador se caracteriza por ser un país en donde existen normas que sancionan al maltrato animal, pero resulta que, el número de habitantes que saben de las leyes, es minúsculo; además que, el propio estado no se ha enfatizado en hacer cumplir esas reglas como tal, en comparación a otros países más desarrollados de Latinoamérica.

3.12.1. Legislación mundial

Según la UNESCO & ONU (1978), la Declaración Universal de los Derechos del animal proclama:

Que en el artículo 1: “Todos los Animales nacen iguales ante la vida y tienen los mismos derechos a la existencia”.

UCUENCA

En el artículo 2, se detalla: “a) Todo Animal tiene derecho al respeto, b) El hombre, en tanto que especie animal, no puede atribuirse el derecho a exterminar a los otros animales o de explotarlos violando ese derecho, c) Todos los Animales tienen derecho a la atención, a los cuidados y a la protección del hombre”.

El artículo 3, señala: “a) Ningún Animal será sometido a malos tratos ni a actos crueles, b) Si es necesaria la muerte de un Animal, ésta debe de ser instantánea, indolora y no generadora de angustia”.

En el artículo 5, se cita: “a) Todo animal perteneciente a una especie que viva tradicionalmente en el entorno del hombre, tiene derecho a vivir y a crecer al ritmo y en condiciones de vida y de libertad que sean propias de su especie, b) Toda modificación de dicho ritmo o dichas condiciones que fuera impuesta por el hombre con fines mercantiles es contraria a ese derecho”.

El artículo 6, nombra que “todo animal que el hombre ha escogido como compañero tiene derecho a que la duración de su vida sea conforme a su longevidad natural”.

El artículo 7 detalla que “todo animal de trabajo tiene derecho a una limitación razonable del tiempo e intensidad de trabajo, a una alimentación reparadora y al reposo”.

El artículo 8 se refiere: “a) La experimentación animal que implique un sufrimiento físico o psicológico es incompatible con los derechos del animal, tanto si se trata de experimentos médicos, científicos, comerciales, como toda otra forma de experimentación; b) Las técnicas alternativas deben ser utilizadas y desarrolladas”.

El artículo 10, alude: “a) Ningún animal debe de ser explotado para esparcimiento del hombre, b) Las exhibiciones de animales y los espectáculos que se sirven de animales son incompatibles con la dignidad del animal”.

En el artículo 11, se indica: “todo acto que implique la muerte de un animal sin necesidad es un biocidio, es decir, un crimen contra la vida”.

El artículo 12, señala: “a) Todo acto que implique la muerte de un gran número de animales es un genocidio, es decir, un crimen contra la especie, b) La contaminación y la destrucción del ambiente natural conducen al genocidio”.

En el artículo 13, se sugiere: “a) Un animal muerto debe ser tratado con respeto, b) Las escenas de violencia en las cuales los animales son víctimas deben ser prohibidas en el cine y en la televisión salvo si tiene como fin el dar muestra de los atentados contra los derechos del animal”.

UCUENCA

El artículo 14, señala: “a) Los organismos de protección y salvaguarda de los Animales deben ser representados a nivel gubernamental, b) Los derechos del animal deben ser defendidos por la ley, como lo son los derechos del hombre”.

3.12.2. Legislación en Ecuador

En la Constitución De La República Del Ecuador (2008), se indican varios puntos constitucionales, que son aplicados para amparar los derechos de los animales, entre esos el proyecto de Ley Orgánica Bienestar Animal (LOBA), busca “garantizar la convivencia armónica, donde se respeten los derechos ciudadanos, de la naturaleza y los animales que la componen”.

En el caso del artículo 3, se detallan los fines de la presente ley: “a. Promover el bienestar de los animales y su cuidado; b. Prevenir y reducir la violencia interpersonal, así como entre los seres humanos y los animales; c. Fomentar la protección, respeto y consideración hacia la vida animal; d. Implementar medidas preventivas y de reparación, y fortalecer el control de las acciones y omisiones que provoquen sufrimiento a los animales; e. Detener el incremento de la población de animales callejeros o abandonados y de los animales silvestres mantenidos en cautiverio; f. Erradicar y sancionar el maltrato, actos de crueldad, negligencia y degradación a los que son sometidos los animales”.

Contravención de Maltrato y Muerte de Mascotas o Animales de Compañía

El artículo 249, señala que “la persona que por acción u omisión cause daño, produzca lesiones, deterioro a la integridad física de una mascota o animal de compañía, será sancionada con pena de cincuenta a cien horas de servicio comunitario. Si se causa la muerte del animal será sancionada con pena privativa de libertad de tres a siete días”.

Al igual, que en el artículo 250 se menciona que “la persona que haga participar perros, los entrene, organice, promocióne o programe peleas entre ellos, será sancionada con pena privativa de libertad de siete a diez días. Si se causa mutilación, lesiones o muerte del animal, será sancionada con pena privativa de libertad de quince a treinta días”

3.12.3. Ordenanza Del Cantón Girón

Según el Consejo Cantonal de Girón (2018), en la ordenanza que regula y controla la fauna urbana del cantón Girón se expide:

Título II: Derechos

UCUENCA

El artículo 5, sobre el derecho a la tenencia de animales domésticos, silvestres y de compañía o mascotas, menciona que “el GAD Municipal del cantón Girón normará la tenencia de animales domésticos, silvestres y de compañía o mascotas en inmuebles situados dentro de la jurisdicción cantonal, con el fin de obligar a los sujetos establecidos en el Art. 3 de la presente Ordenanza, a mantenerlos siempre en las condiciones adecuadas de manejo y sanidad, sin provocar molestias o peligros para terceros o para el propio animal”.

Título III: Animales de Compañía o Mascotas

Capítulo I: De La Inscripción

El artículo 6, “en virtud de lo establecido en la presente Ordenanza, los animales de compañía o mascotas deberán ser inscritos a partir de los dos meses de edad, en la Unidad de Gestión Ambiental de la Municipalidad con la presentación de la ficha de vacunación y copia de cédula del propietario para la creación de una base de datos en la que constará la siguiente información: **a.** raza, color, edad estimada, sexo, rasgos característicos, fecha de nacimiento de la mascota **b.** Nombre del propietario, identificación, dirección de residencia Al finalizar este proceso los propietarios o responsables de los animales de compañía o mascotas recibirán un certificado de inscripción de manera gratuita”.

Capítulo II: De Las Obligaciones

El artículo 7, respecto a la tenencia de animales de compañía o mascotas, alude que “las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, de derecho público o privado deberán cumplir las siguientes obligaciones: a) Proporcionar a los animales un alojamiento adecuado, manteniéndolos en buenas condiciones físicas, de acuerdo a las necesidades de cada especie. b) Proporcionar a los animales los tratamientos veterinarios preventivos y curativos que pudieran necesitar; c) Adoptar las medidas de prevención necesarias para evitar que la posesión, tenencia o circulación del mismo pueda causar situaciones de peligro para el ser humano, para sí mismo, o para la naturaleza; d) Es obligación cuando los propietarios, encargados, adiestradores o instructores de perros los saquen a lugares públicos, lo puedan hacer cumpliendo las siguientes disposiciones: - Colocar un collar o arnés, donde irá el nombre del perro y número telefónico del propietario. En caso de perros mal manejados que pudieran ser agresivos contra otras personas y otros animales, deberán usar bozal; - Recoger y disponer sanitariamente los desechos (heces fecales) producidos por los animales de compañía o mascotas en la vía o

UCUENCA

espacios públicos, con el fin de evitar enfermedades zoonóticas, para lo cual el propietario deberá contar siempre con los implementos (fundas) aptos que les permita cumplir con esta actividad; e) Mantener a los animales de compañía o mascotas dentro del domicilio, con las debidas seguridades, a fin de evitar situaciones de peligro tanto a las personas como para el animal; f) Controlar la reproducción masiva a través de la esterilización con la finalidad de evitar la sobrepoblación o exceso de animales no deseados; esta actividad se la llevará a cabo en coordinación con las instituciones públicas y privadas. g) Proporcionar a sus animales las correspondientes desparasitaciones y vacunas de acuerdo a la edad de la mascota, así como lo determinado por la Autoridad Sanitaria Nacional y a las recomendaciones de un médico veterinario quien otorgará el certificado correspondiente; h) Cubrir todos los gastos médicos y psicológicos de la o las personas, animales afectados o de los bienes públicos y privados en caso de ataque comprobado, sin perjuicio del pago de la multa establecida en la presente Ordenanza y de las demás acciones civiles o penales a la o las personas agredidas”.

Capítulo III: De Las Prohibiciones

El artículo 8 sobre las prohibiciones respecto a la tenencia de animales de compañía o mascotas: “a) Maltratar o someter a práctica alguna a los animales que puedan producir en ellos sufrimiento o daños injustificados. b) Suministrar a los animales sustancias o fármacos que puedan causar sufrimiento o alteraciones corporales y aquellos que se utilicen para modificar el comportamiento animal. c) Utilizar, entrenar, criar o reproducir perros para peleas. d) Organizar la realización de peleas de animales de compañía o mascotas e) Abandonar a los animales vivos o muertos en espacios públicos. f) Practicar o permitir que se les aplique mutilaciones innecesarias y estéticas, salvo el caso de tratamiento veterinario especificado para alguna patología. g) Adiestrar a perros en el espacio público. h) Bañar a los animales de compañía o mascotas en las fuentes de agua natural. i) La presencia de menores de edad en todo acto de sacrificio y eutanasia de animales de compañía o mascotas.

3.12.4. Reglamento de tenencia y manejo responsable de perros

El Ministerio de Salud Pública (2009), proclama:

Capítulo I: De La Tenencia Y Manejo Responsable

En el artículo 3 se menciona que “todo propietario, tenedor y guía de perros, estará obligado a: a) Cumplir con la vacunación antirrábica y otras determinadas por la

UCUENCA

Autoridad Sanitaria Nacional, de acuerdo a la situación epidemiológica del país o de la región. b) Proporcionar alimentación sana y nutritiva, según la especie. c) Otorgar las condiciones de vida adecuadas y un hábitat dentro de un entorno saludable. d) Educar, socializar e interactuar con el perro en la comunidad. e) Mantener en buenas condiciones físicas e higiénicas y de salud tanto en su hábitat como al momento de transportarlo, según los requerimientos de su especie. f) Mantener únicamente el número de perros que le permita cumplir satisfactoriamente las normas de bienestar animal. g) Mantener su mascota dentro de su domicilio, con las debidas seguridades, a fin de evitar situaciones de peligro tanto para las personas como para el animal. h) Pasear a sus perros por las vías y espacios públicos con el correspondiente collar y sujetos con traílla, de tal manera que facilite su interacción. i) Recoger y disponer sanitariamente los desechos producidos por los perros en la vía o espacios públicos. j) Cuidar que los perros no causen molestias a los vecinos de la zona donde habitan, debido a ruidos y malos olores que pudieran provocar. k) Cubrir todos los gastos médicos, prótesis y daños psicológicos de la o las personas afectadas por el daño físico que su perro pudiera causar, sin perjuicio de las demás acciones legales a que se crea asistida la persona que haya sufrido dicho daño”

Capítulo III: De La Identificación

El artículo 12, aclara que “para la tenencia de perros es obligatoria su identificación y posterior inclusión en el sistema de información del Ministerio de Salud Pública”.

Así, en el artículo 13, indica que “los métodos aplicables para la identificación de los perros serán: Implantación de microchip homologado o tatuaje: Deberá cumplir con las especificaciones técnicas internacionales y será obligación para todos los propietarios o tenedores de perros el utilizar dicho método de identificación por una sola vez en la vida del perro. Todo procedimiento en que el animal tenga probabilidad de experimentar dolor, deberá ser realizado bajo analgesia local”.

Capítulo V: Del Control De La Población

El artículo 18, señala que “el gobierno incentivará que los propietarios de perros realicen una tenencia responsable, apoyará programas de esterilización voluntaria de perros”.

El artículo 19, cita que “los Municipios trabajarán en forma coordinada con las entidades públicas y privadas en programas de control de perros callejeros y capacitación en tenencia responsable”.

El artículo 20, sugiere que “todo perro en evidente estado de abandono o perdido, deberá ser rescatado en forma tal que no le cause dolor, sufrimiento o angustia. Los Municipios

UCUENCA

serán los responsables de su remoción y posterior reubicación o eutanasia según sea el caso, en coordinación con otras entidades competentes. Los perros deberán ser entregados en adopción previamente esterilizados, inscritos, desparasitados y vacunados de acuerdo con lo establecido en la normativa vigente”.

4. MATERIALES Y MÉTODOS

4.1. Materiales

- Recursos bibliográficos: artículos, leyes y reglamentos.
- Computadora.
- Base de datos de las encuestas digitales “Levantamiento del catastro canino en el cantón Girón”.
- Software estadístico informático. (SPSS versión 25)
- Libreta para apuntes.
- Bolígrafos.

4.2. Métodos

El estudio fue descriptivo, y utilizó una base de datos (información no publicada), del proyecto “Levantamiento del catastro canino en el cantón Girón”; en donde se recopiló información a través de encuestas aplicadas a los propietarios de especies caninas en el cantón Girón, provincia del Azuay.

4.2.1. Área de estudio

El cantón Girón, se ubica al Sur de la provincia del Azuay; a una altitud de 2701 msnm, con latitud -3.161155, longitud de -79.146340 y una superficie de 347 km². Su clima es variado, desde tropical hasta frío; su temperatura varía de 8°C a 21°C, tiene una humedad de 84%; existen dos estaciones bien marcadas: invierno (enero a mayo) y verano (junio a diciembre). El cantón en estudio se divide en una parroquia urbana (Girón) y dos rurales (La Asunción y San Gerardo).



Imagen 1: División política del Cantón Girón (INEC, 2015)

4.2.2. Unidad experimental

Se tabularon 272 encuestas realizadas en el cantón Girón, de las cuales 227 pertenecía a respuestas obtenidas en el centro cantonal, y 45 en las parroquias de San Gerardo y La Asunción (Anexo A).

4.2.3. Variables analizadas para evaluar el cumplimiento de las cinco libertades

El cumplimiento de las cinco libertades fue valorado de acuerdo al detalle de la tabla 1.

Tabla 1: Variables utilizadas para valorar las cinco libertades

	N°	PREGUNTA	RESPUESTA
Libertad 1 (Libertad de hambre y sed)	1	¿Su mascota dispone de agua limpia durante todo el día?	Si No
	2	¿Usted lava diariamente los platos donde come y bebe su mascota?	Si No
Libertad 2 (Libertad de incomodidad)	1	¿Su mascota dispone de un lugar propio para su estancia y descanso?	Si No
	2	¿Dónde permanece su mascota durante el día?	Dentro del predio Fuera del predio Ambos
	3	¿Su mascota dispone de un espacio para su normal desarrollo (ej. patio)?	Si No
	4	¿El lugar donde permanece su mascota, le protege de las inclemencias del clima?	Si No
	5	¿Es frecuentemente aseado el lugar donde permanece su mascota?	Si No
Libertad 3 (Libertad de dolor, lesión y enfermedad)	1	¿Su mascota dispone de carnet actualizado de vacunas? (al último año de vida de la mascota)	Si No
	2	¿Su mascota es desparasitada internamente cada 3-4 meses?	Si No
	3	¿Su mascota es desparasitada externamente cuando tiene ectoparásitos? (pulgas y garrapatas)	Si No
	4	¿Cuándo su mascota se enferma, acude a un médico veterinario certificado?	Si No
	5	¿Su mascota es bañada con frecuencia? (al menos una vez al mes)	Si No
Libertad 4 (Libertad de miedo y angustia)	1	¿Su mascota muestra miedo (de oculta o tiembla), cuando usted o algún miembro de la familia se dirige hacia ella?	Si No

	2	¿Su mascota muestra miedo (de oculta o tiembla), cuando algún extraño se dirige hacia ella?	Si No
	3	¿Su mascota muestra algún problema de conducta, como agresividad?	Si No
	4	¿Su mascota permanece amarrada durante algún periodo del día?	Si No
	5	¿Cuándo su mascota realiza algún comportamiento que le molesta, es reprendida de manera física?	Si No
Libertad 5 (Libertad de expresar un comportamiento normal)	1	¿Usted o algún miembro de la familia dedica tiempo para pasear a su mascota?	Si No
	2	¿Usted o algún miembro de la familia dedica tiempo para jugar a su mascota?	Si No
	3	¿Su mascota tiene contacto con sus congéneres (otros perros)?	Si No

(Fuente propia del autor, 2022)

4.2.4. Instrumentos de medición para valorar el cumplimiento de las cinco libertades

Para determinar el grado de cumplimiento de las cinco libertades se utilizó la siguiente metodología.

En la primera libertad (Libertad de hambre y sed), se valoraron 2 preguntas (detalle tabla 1), a cada una de ellas se le asignó un valor de 1 punto si la respuesta fue positiva y 0 si la respuesta fue negativa (Tabla 2), la suma de estas dos respuestas determinó el puntaje final de la primera libertad (2 puntos), detalle tabla 2.

En la segunda libertad (Libertad de incomodidad), se evaluaron 5 preguntas (detalle tabla 1), a cada una de ellas se ponderó colocando 1 punto en el caso que los propietarios si cumplieran con la libertad y con 0 puntos en el caso que no cumplan; sin embargo, la pregunta “¿Dónde permanece su mascota durante el día?” al tener tres posibilidades de respuesta se agrupó en animales que permanecían fuera del predio (0 puntos), y animales que pasaban todo el tiempo dentro del predio (1 punto), finalmente, los canes que su permanencia era combinada dentro y fuera del predio recibieron una puntuación de 1. La sumatoria de estas cinco respuestas estableció el puntaje final de la segunda libertad (5 puntos), detalle tabla 2.

UCUENCA

En el caso de la libertad de dolor, lesión y enfermedad (Libertad 3), se evaluaron 5 preguntas (tabla 1), cada una se marcó con 1 punto si la respuesta fue afirmativa y 0 por una respuesta negativa (tabla 2), la suma de estos cinco ítems determinó la puntuación final de la tercera libertad (5 puntos), detalle en la Tabla 2.

Para la cuarta libertad (Libertad miedo y angustia), se valoraron 5 preguntas (detalle tabla 1), donde, a cada ítem se le asignó el valor de 1 punto si la respuesta fue positiva y 0 si la respuesta fue negativa (Tabla 2), la sumatoria de estas cinco respuestas determinó el puntaje final de la cuarta libertad (5 puntos), detalle tabla 2.

En la libertad de expresar un comportamiento normal (Libertad 5), se evaluó 3 ítems (detalle tabla 1), a cada uno se ponderó con 1 punto en el caso que los propietarios si cumplieron con la libertad y con 0 puntos en el caso que no lo hicieron; la suma de estas tres respuestas determinó el puntaje final de la quinta libertad (3 puntos), detalle tabla 2.

Tabla 2: Puntuación por pregunta, para cada libertad

	N° PREGUNTA	PUNTAJE/ PREGUNTA	PUNTAJE/ LIBERTAD	CUMPLIMIENTO / LIBERTAD
Libertad 1 (Libertad de hambre y sed)	1	1	2	Total: 2/2
	2	1		Parcial: 1/2 Nulo: 0/2
Libertad 2 (Libertad de incomodidad)	1	1	5	Total: 5/5
	2	1		Alto: 4/5
	3	1		Bueno: 3/5
	4	1		Malo: 2/5
	5	1		Deficiente: 1/5 Nulo: 0/5
Libertad 3 (Libertad de dolor, lesión y enfermedad)	1	1	5	Total: 5/5
	2	1		Alto: 4/5
	3	1		Bueno: 3/5
	4	1		Malo: 2/5
	5	1		Deficiente: 1/5 Nulo: 0/5
Libertad 4 (Libertad de miedo y angustia)	1	1	5	Total: 5/5
	2	1		Alto: 4/5
	3	1		Bueno: 3/5
	4	1		Malo: 2/5
	5	1		Deficiente: 1/5 Nulo: 0/5
Libertad 5	1	1	3	Total: 3/3

(Libertad de expresar un comportamiento normal)	2	1		Bueno: 2/3
	3	1		Deficiente: 1/3
				Nulo: 0/3

(Fuente propia del autor, 2022)

Una vez determinado el puntaje total en cada una de las libertades, se clasificó a cada una de estas de la siguiente manera:

Libertad 1: si el puntaje fue 2/2, se consideró que la libertad estaba completamente cubierta (Total). Por lo contrario, si el puntaje fue de 0/2 se estimó que el cumplimiento de la libertad fue nulo (Nulo); y si el valor fue de 1/2 se estipuló con una atención parcial de la libertad (Parcial; Tabla 2).

Libertad 2, 3 y 4: si el puntaje final fue de 5/5 se consideró que la libertad tenía un cumplimiento total (Total); contrariamente, si el puntaje fue de 0/5 se consideró como un cumplimiento nulo (Nulo); en el caso que el puntaje fue de 4/5 se evaluó como un alto cumplimiento (Alto); así mismo, si fue de 3/5 puntos se estipuló como un cumplimiento bueno (Bueno); así también, si el puntaje fue de 2/5 se consideró que el cumplimiento de la libertad fue malo (Malo); finalmente, si en la libertad hubo un puntaje de 1/5 se consideró como un cumplimiento deficiente (Deficiente; Tabla 2).

Libertad 5: si el puntaje fue de 3/3 se estimó que la libertad tenía un cumplimiento total (Total); contrariamente, si el puntaje fue de 0/3 se consideró que el cumplimiento de la libertad fue nulo (Nulo); en el caso que el puntaje fue de 2/3 se evaluó como un cumplimiento bueno (Bueno); y si el puntaje fue de 1/3 se concertó como un cumplimiento deficiente (Deficiente; Tabla 2).

4.2.5. Determinación del estado de bienestar animal

El estado de bienestar animal proporcionado por los dueños de los canes que fueron encuestados, fue determinado mediante la suma del valor total de cada una de las preguntas, tal y como se detalló en el punto anterior, dando un valor máximo de dos puntos en la libertad 1, cinco puntos en las libertades 2, 3, 4; y 3 puntos en la libertad 5, teniendo como puntaje final máximo de 20 puntos; sin embargo, en base a esta metodología, el peso de puntuación de las libertades 1 y 5 eran menores a las de las libertades 2, 3 y 4.

UCUENCA

Para que cada una de las cinco libertades tenga el mismo peso (puntaje), se ponderó el valor obtenido en cada una de estas a 4 puntos, dando un total final ponderado de 20 puntos; los cuales fueron organizados en cuartiles, denominando como EXCELENTE al más alto (≥ 15), como MALO al de menor puntuación (≤ 5), y la unión de los dos cuartiles del centro (14 – 6) se denominó como BUENO, detalle tabla 3:

Tabla 3: Rango utilizado para la determinación del estado de bienestar animal

	RANGO
EXCELENTE	≥ 15
BUENO	14 - 6
MALO	≤ 5

(Fuente propia del autor, 2022)

4.2.6. Nivel de conocimiento de los encuestados sobre bienestar animal.

Para determinar el nivel de conocimiento sobre bienestar animal de cada uno de los encuestados, se realizó la siguiente pregunta: “¿Conoce usted lo que es el bienestar animal?”, teniendo dos posibles respuestas (Si - No).

A continuación, se analizó el grado de independencia que existió entre el nivel de conocimiento de los encuestados (respuesta sí o no) con el estado de bienestar animal de los canes en el cantón Girón, clasificados en los grupos: excelente (≥ 15), bueno (14 – 6) y malo (≤ 5).

4.2.7. Análisis estadístico

Los datos recopilados fueron tabulados en hojas de cálculo del Microsoft Excel y analizados a través del programa estadístico (SPSS versión 25). Se determinaron estadígrafos principales de cada una de las preguntas que fueron realizadas dentro de las cinco libertades, y los resultados expresados en gráficas. El grado de independencia entre el nivel de conocimiento del bienestar animal de los encuestados y el trato que los canes recibían de sus propietarios, fue analizado mediante la prueba de Chi-cuadrado (χ^2).

5. RESULTADOS Y DISCUSIÓN

Al valorar las respuestas de la libertad de hambre y sed (Libertad 1) se determinó que en el centro del cantón Girón el 66,5% de las personas encuestadas brindan las condiciones necesarias para cubrir la totalidad de la primera libertad; sin embargo, un 8,8% de propietarios no proporcionan los requerimientos de esta libertad (Figura 1; Panel 1; anexo C-1).

En las parroquias de San Gerardo y La Asunción, se observó que apenas el 28,5% cubren la totalidad de las necesidades de la Libertad de hambre y sed, por lo contrario, en estas dos parroquias se duplica el porcentaje de propietarios que no brindan las necesidades básicas de la primera libertad (15,6%) (Figura 1; Panel 2; anexo C-1).

Al analizar en forma general los resultados de la primera libertad, se estableció que en el cantón Girón el 60,3% de los propietarios cubren totalmente la necesidad de hambre y sed, y apenas un 9,9% no se preocupan de cubrir la primera libertad (Figura 1; Panel 3; anexo D).

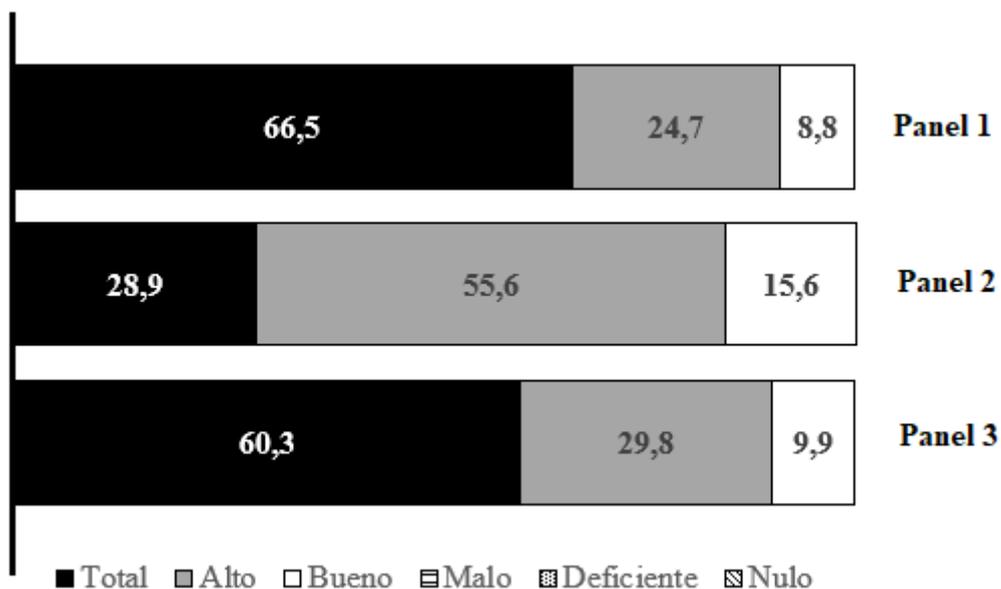


Figura 1: Porcentajes de cumplimiento de la libertad de hambre y sed (Libertad 1). Panel 1= Centro cantonal. Panel 2= Parroquias de San Gerardo y La Asunción. Panel 3= Cantón Girón. Barra negra= cumplimiento total. Barra gris= cumplimiento parcial. Barra blanca= cumplimiento nulo.

UCUENCA

Al evaluar las respuestas que corresponden a la libertad de incomodidad (Libertad 2), se encontró que en el centro del cantón Girón el 80,6% de los propietarios encuestados cubren en la totalidad la segunda libertad, y apenas un 0,4% de habitantes no brindan los requerimientos de esta libertad (Figura 2; Panel 1; anexo C-2).

En las parroquias de San Gerardo y La Asunción, se determinó que el 80% de los habitantes se preocupan de mantener cubierto en su totalidad la libertad de incomodidad (Figura 2; Panel 2). Por consiguiente, estos resultados son similares al analizar los dos lugares en donde se realizaron las encuestas (Figura 2; Panel 3; anexo D).



Figura 2: Porcentajes de cumplimiento de la libertad de incomodidad (Libertad 2). Panel 1= Centro cantonal. Panel 2= Parroquias de San Gerardo y La Asunción. Panel 3= Cantón Girón. Barra negra= cumplimiento total. Barra gris= cumplimiento alto. Barra blanca= cumplimiento bueno. Barra con trama de franja horizontal= cumplimiento malo. Barra con trama de puntos= cumplimiento deficiente. Barra con trama de franja diagonal= cumplimiento nulo.

Al analizar las respuestas de los ítems correspondientes a la libertad de dolor, lesión y enfermedad (Libertad 3) se determinó que, en el centro del cantón en estudio el 24,7% de las personas encuestadas proporcionan las condiciones necesarias a sus mascotas para cubrir en totalidad la tercera libertad; sin embargo, un 5,7% de los mismos no brindan los requerimientos para cumplir la misma (Figura 3; Panel 1; anexo C-3).

UCUENCA

En las parroquias de San Gerardo y La Asunción, se observó que apenas el 4,4% de ciudadanos encuestados cubren en totalidad las necesidades de la libertad de dolor, lesión y enfermedad, en lo opuesto, en las dos parroquias se duplica el porcentaje de habitantes que no brindan las necesidades básicas de la tercera libertad con un 11,1% (Figura 3; Panel 2; anexo C-3).

Al observar el resultado completo de la tercera libertad, se estableció que en el cantón Girón el 21,3% de los ciudadanos encuestados cumplen totalmente con los requerimientos de la libertad de dolor, lesión y enfermedad, y apenas un 6,6% de propietarios no se preocupan de cubrir la tercera libertad (Figura 3; Panel 3; anexo D).

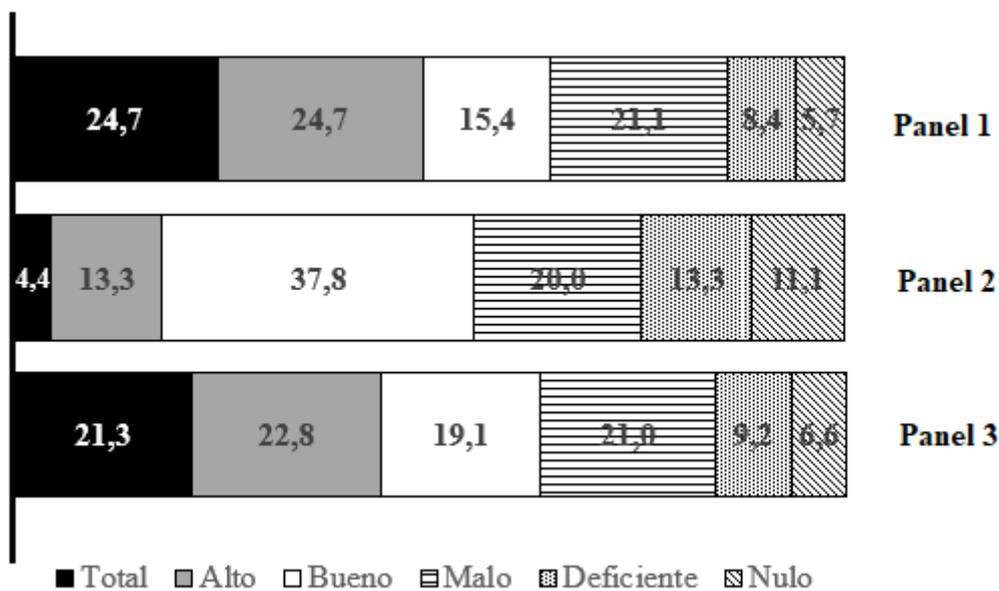


Figura 1: Porcentajes de cumplimiento de la libertad de dolor, lesión y enfermedad (Libertad 3). Panel 1= Centro cantonal. Panel 2= Parroquias de San Gerardo y La Asunción. Panel 3= Cantón Girón. Barra negra= cumplimiento total. Barra gris= cumplimiento alto. Barra blanca= cumplimiento bueno. Barra con trama de franja horizontal= cumplimiento malo. Barra con trama de puntos= cumplimiento deficiente. Barra con trama de franja diagonal= cumplimiento nulo.

Al observar las respuestas de la libertad de miedo y angustia (Libertad 4) se determinó que en el centro del cantón Girón el 73,1% de propietarios proporcionan en totalidad los requerimientos necesarios de la cuarta libertad (Figura 4; Panel 1; anexo C-4).

UCUENCA

Asimismo, en las parroquias de San Gerardo y La Asunción, se observó que el 57,8% de habitantes cubren la totalidad de las necesidades de la libertad de miedo y angustia (Figura 4; Panel 2; anexo C-4).

Al evaluar el resultado general de la cuarta libertad, se encontró que en el cantón Girón el 70,6% de los encuestados cumplen totalmente la libertad de miedo y angustia (Figura 4; Panel 3; anexo D).

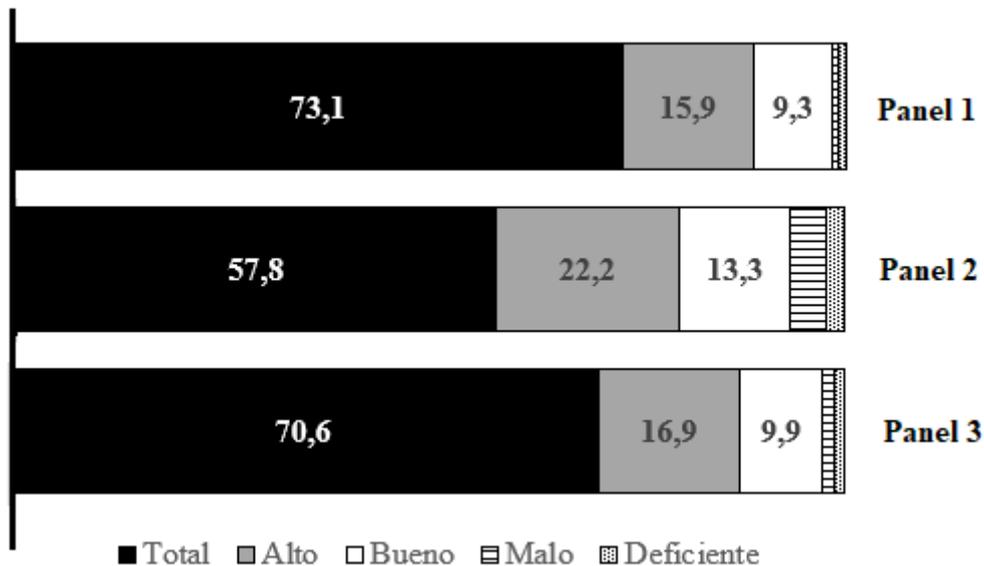


Figura 2: Porcentajes de cumplimiento de la libertad de miedo y angustia (Libertad 4). Panel 1= Centro cantonal. Panel 2= Parroquias de San Gerardo y La Asunción. Panel 3= Cantón Girón. Barra negra= cumplimiento total. Barra gris= cumplimiento alto. Barra blanca= cumplimiento bueno. Barra con trama de franja horizontal= cumplimiento malo. Barra con trama de puntos= cumplimiento deficiente.

Al valorar los resultados de la libertad de expresar un comportamiento normal (Libertad 5) se determinó que en el centro del cantón Girón el 48% de propietarios encuestados cubren en totalidad la quinta libertad; sin embargo, un 6,6% de ciudadanos no brindan los requerimientos de esta libertad (Figura 5; Panel 1; anexo C-5).

En las parroquias de San Gerardo y La Asunción, se observó que el 68,9% de la población encuestada, cubre en totalidad las necesidades de la libertad de expresar un comportamiento normal (Figura 5; Panel 2; anexo C-5).

Al analizar en forma general los resultados de la quinta libertad, se estableció que en el cantón Girón el 51,5% de los propietarios cumplen en totalidad la libertad de expresar un

UCUENCA

comportamiento normal, y apenas un 5,5% no se preocupan de cubrir la quinta libertad (Figura 5; Panel 3; anexo D).

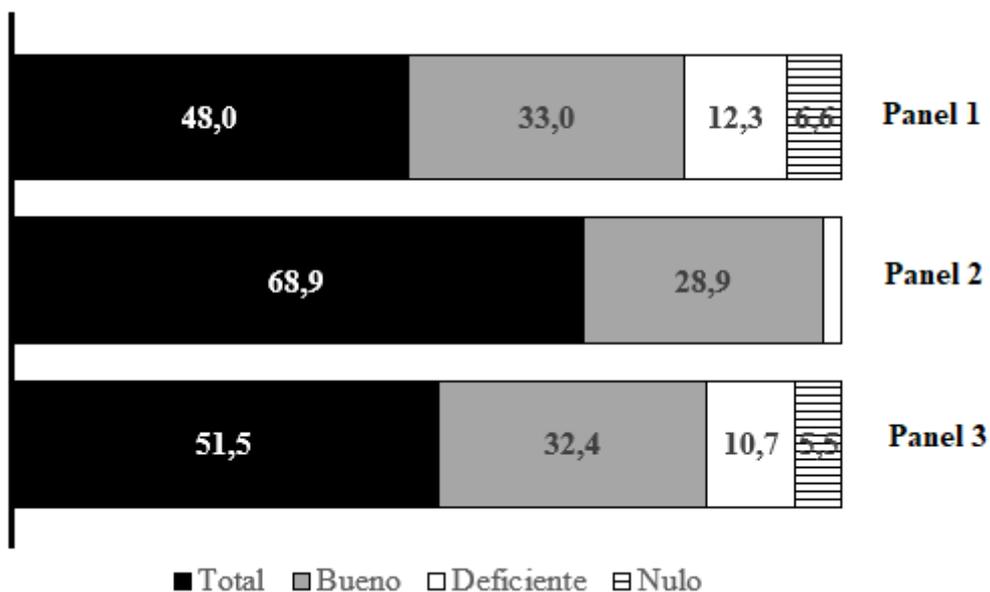


Figura 5: Porcentajes de cumplimiento de la libertad de expresar un comportamiento normal (Libertad 5). Panel 1= Centro cantonal. Panel 2= Parroquias de San Gerardo y La Asunción. Panel 3= Cantón Girón. Barra negra= cumplimiento total. Barra gris= cumplimiento bueno. Barra blanca= cumplimiento deficiente. Barra con trama de franja horizontal= cumplimiento nulo.

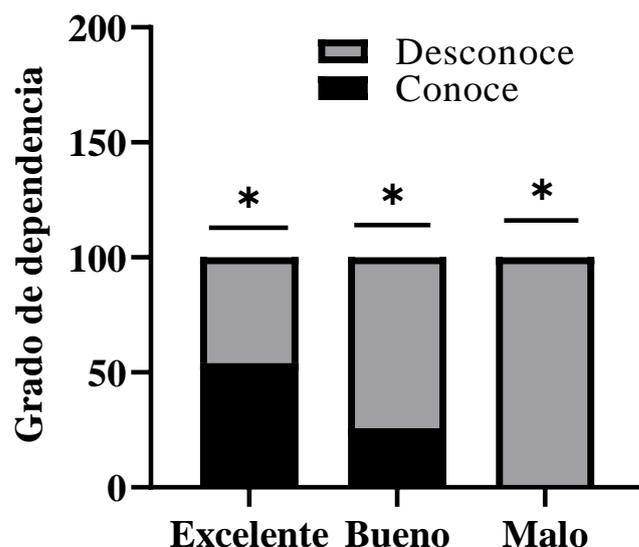


Figura 6: Grado de dependencia del conocimiento de la población encuestada sobre bienestar animal. Barra negra= Encuestados conocen sobre bienestar animal. Barra gris= Encuestados desconocen sobre bienestar animal.

Los resultados reflejan que el conocimiento sobre bienestar animal permite mejorar el trato de animales; por ejemplo, los ciudadanos que respondieron conocer sobre bienestar animal, cubren un 54% de las cinco las libertades de sus mascotas, a lo cual lo hemos descrito como un trato excelente. Sin embargo, es importante resaltar que los propietarios que desconocían sobre el bienestar animal proporcionaban menor porcentaje de cuidados en cuanto a las cinco libertades (46%), con diferencia estadística entre grupos ($p < 0,05$).

Por lo contrario, los propietarios que desconocían sobre las ventajas que proporciona el bienestar animal en sus mascotas, no cubrían las necesidades de cada libertad. Así también, cuando los habitantes tienen un conocimiento parcial sobre bienestar, tienen un cumplimiento bueno de apenas el 25,70%, mientras que el 74,30% de la población encuestada se encontraba dentro del grupo que, si tenían un poco de conocimiento, pero no cubrían en totalidad las libertades de sus mascotas (Anexo E).

Tabla 4: Resultado final del cumplimiento de las cinco libertades en el cantón Girón

LIBERTAD	CUMPLIMIENTO TOTAL (%)
Libertad 1 (Libertad de hambre y sed)	60,3
Libertad 2 (Libertad de incomodidad)	80,5
Libertad 3 (Libertad de dolor, lesión y enfermedad)	21,3
Libertad 4 (Libertad de miedo y angustia)	70,6
Libertad 5 (Libertad de expresar un comportamiento normal)	51,5

Finalmente, al analizar de forma general los porcentajes de cumplimiento de cada una de las cinco libertades y organizar las mismas de acuerdo a su valor, se pudo observar que la libertad de incomodidad (Libertad 2) fue cubierta en un total de 80,5%, por lo que asumimos que los habitantes realmente consideran como prioridad uno mantener en un estado cómodo a sus mascotas en relación a las demás libertades. La libertad de miedo y angustia (Libertad 4) con un 70,6% de cumplimiento ocupó el segundo lugar en prioridad, seguido de la libertad de hambre y sed (Libertad 1) con el 60,3%; dejando en cuarta posición a la libertad de expresar un comportamiento normal por parte de los animales (Libertad 5) con el 51,5%; y finalmente la libertad de dolor, lesión y enfermedad (Libertad 3) con un 21,3% de cumplimiento total ocupó el último puesto de importancia.

En varios estudios realizados en diferentes ciudades del país sobre el cumplimiento de las cinco libertades por parte de los propietarios se observó mucha variabilidad y alternabilidad en los resultados, así Yumbra, (2022) publicó una investigación realizada en Guayaquil-Ecuador; donde valoró la tenencia responsable analizando las cinco libertades, donde la Libertad 1 se encontró en un 12,7% de cumplimiento; por el contrario, la presente investigación se obtuvo que esta libertad se cubrió en un 60,3%.

Bertolini, (2014) en su estudio realizado en Santiago-Chile, evaluó en mayor prioridad la Libertad 2 mediante la observación del animal y por cuestionario a los propietarios donde la mayoría lo cumplían con el 70,3%; este estudio se realizó con el objetivo de encontrar relación positiva entre el bienestar animal de las mascotas con la calidad de vida de los propietarios, sin embargo, no se encontró mayor diferencia con este estudio, en donde la libertad se cumplió en un 80,5%.

UCUENCA

En el caso de la libertad con menor cumplimiento (21,3%) en este estudio (Libertad 3), el autor Vera, (2020) encontró que esta libertad fue cubierta en un 68,6%. Sin embargo, este porcentaje de cumplimiento es mayor, en comparación con el estudio de Figueroa, (2021) que realizó su trabajo en el cantón Chanduy de Santa Elena; donde encontró que apenas el 13,79% de propietarios acataban correctamente las necesidades de sus mascotas; por otro lado, en el estudio de Solano y Rivadeneira, (2015), que se llevó a cabo en cuatro sectores del cantón Cuenca, también describieron resultados bajos de cumplimiento (2%).

El cumplimiento de la Libertad 4 en este trabajo se encontró en un 70,6% de mascotas; sin embargo, al comparar con la investigación de More, (2021) aplicado a una muestra de ciudadanos en Tumbes-Perú, similar al presente estudio por medio de encuestas a los propietarios encontró que los resultados fueron similares (75%).

López J, (2020) se enfoca más en la Libertad 5 en su investigación realizada en el cantón Paján en Manabí, donde realizaron encuestas a una muestra de la población para analizar la calidad de vida de las mascotas y la relación con el conocimiento de los propietarios sobre la tenencia responsable y encontraron que esta se cumple con un 67,81%, en comparación con este estudio, que se cubría en un 51,5% esta libertad.

Para la determinación del estado de bienestar animal, se tomó el valor (1 punto) respectivo a cada pregunta de la encuesta realizada y se calculó un promedio general de cada ítem sobre 20 puntos.

Tabla 5: Promedio de Bienestar Animal en el sector de estudio del Cantón Girón

RANGO	NÚMERO DE ENCUESTAS	PROMEDIO / 20 PUNTOS
Excelente (≥ 15)	189	
Bueno (14-6)	78	
Malo (≤ 5)	5	
TOTAL	272	15,8

Como se puede observar en la tabla 5, el 69,5% de la población en general (189 encuestados) dispone de un grado de bienestar animal, “Excelente”; mientras que el

UCUENCA

28,7% (78 encuestados) se posiciona en el grado “Bueno” y el 1,8% (5 encuestados) se sitúa en un grado “Malo”; por lo cual, la mayoría de la población conformada por el total de 272 ciudadanos en la investigación de estudio, se encontraron en un grado “Excelente” de bienestar animal.

El promedio de bienestar animal en el cantón Girón es de 15,8 puntos; dando como resultado un grado de bienestar “Excelente”.

6. CONCLUSIONES

- En el cantón Girón los propietarios consideran prioritario el mantener a sus mascotas cómodas y tranquilas y luego cubrir la libertad de hambre y sed, libertad de dolor, lesión y enfermedad, libertad de miedo y angustia y libertad de expresar un comportamiento normal.
- El porcentaje de encuestados en el cantón Girón con conocimiento sobre bienestar animal es bajo. Sin embargo, estos propietarios que conocen las necesidades que deben ser cubiertas en sus mascotas, permite que estas tengan un mejor nivel de vida.

7. RECOMENDACIONES

- Se propone, efectuar instrucciones y capacitaciones teóricas y/o prácticas, con la finalidad de concientizar las responsabilidades que concierne, tener una mascota en casa; de modo que, los mismos propietarios antes de adquirir uno de ellos, tengan en claro los derechos naturales que tienen los canes.
- Se recomienda, aplicar técnicas adecuadas para el trato correcto de la fauna urbana, como, por ejemplo: la realización de campañas de esterilización, puesto que las mismas, ayudan a evitar la sobrepoblación de especie canina en la calle, mejorando con ello, la obtención del grado de bienestar animal en el cantón Girón, Provincia del Azuay.
- Se aconseja, instruir a los propietarios, acerca de la importancia que sus mascotas reciban consultas de un médico veterinario certificado, que tengan carnet de vacunación y desparasitación actualizado para evitar la propagación de enfermedades.
- Finalmente, se sugiere la realización de otros estudios de investigación, que permitan la inclusión de información adecuada para que sus mascotas puedan tener un comportamiento normal en su zona de estadía.

8. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Banfield. (2011). *Guía del cuidado de la mascota*. Obtenido de <https://www.banfield.com.mx/pdfs/Guiadecuidadosparatumascota.pdf>
- Bertolini, D. (2014). *Evaluación del bienestar animal en perros (canis lupus familiaris) atendidos por el centro de salud Veterinaria El Roble y su relación con la calidad de vida de sus responsables*. Obtenido de [http://repositorio.uchile.cl/bitstream/handle/2250/132608/Evaluación-del-bienestar-animal-en-perros-\(Canis-lupus-familiaris\)-atendidos-por-el-Centro-de-Salud-Veterinaria-El-Roble-y-su-relación-con-la-calidad-de-vida-de-sus-responsables.pdf?seque](http://repositorio.uchile.cl/bitstream/handle/2250/132608/Evaluación-del-bienestar-animal-en-perros-(Canis-lupus-familiaris)-atendidos-por-el-Centro-de-Salud-Veterinaria-El-Roble-y-su-relación-con-la-calidad-de-vida-de-sus-responsables.pdf?seque)
- Calderón, N. (2010). Bienestar Animal. *Revista de la Academia Colombiana de Ciencias Veterinarias* 1(2), 48-57.
- Cancino, M., Mejía, L., Roa, E., Esquivel, M., Ortiz, G., Calderón, F., & López, L. (2017). *Guía de bienestar en animales de compañía*. Obtenido de http://www.paot.org.mx/micrositios/animales/pdf/Resumen_bienestar_animal.pdf
- Cano, J. (2015). *Código de ética y bioética profesional del médico veterinario zootecnista*. Obtenido de <https://profesionetica.files.wordpress.com/2015/08/codigo-vet-mexico.pdf>
- Carreño, L. (2018). Lineamiento con las estrategias sectoriales para la tenencia responsable de perros y gatos. pp. 22, 7-15.
- Casasola, W. (22 de noviembre de 2019). *Ética para el bienestar animal: un programa de alfabetización emocional*. Obtenido de <https://www.tec.ac.cr/hoyeneltec/2019/11/22/etica-bienestar-animal-programa-alfabetizacion-emocional>
- Cendón, M. (2012). Abandono de animales de compañía. . *Revista de la universidad autónoma de Barcelona*, 42, 7-10.

- Chible, M. (2016). Introducción al Derecho animal. Elementos y perspectivas en el desarrollo de una nueva área del Derecho. *Red de revistas científicas de América Latina, el Caribe, España, V (1)(2)*, pp. 42, 7-8.
- Consejo Cantonal de Girón. (13 de diciembre de 2018). *La ordenanza que regula y controla la fauna urbana del cantón Girón*.
- Constitución De La República Del Ecuador. (2008). La Ley Orgánica de Bienestar Animal (LOBA) en Ecuador: análisis jurídico.
- FAWEC. (2012). *¿Qué es el bienestar animal?* Obtenido de http://www.fawec.org/media/com_lazypdf/pdf/fs1-es.pdf
- Fernández, P. (1 de diciembre de 2010). *Determinación del tamaño muestral*. Obtenido de <https://www.fisterra.com/mbe/investiga/9muestras/9muestras2.asp>
- Figueroa, P. (2021). *Análisis de la tenencia responsable de perros en el cantón Chanduy, Provincia de Santa Elena*. Obtenido de <https://cia.uagraria.edu.ec/Archivos/FIGUEROA%20SUAREZ%20PATRICIA.pdf>
- Freeman, L., Becvarova, I., Cave, N., MacKay, C., Nguyen, P., Rama, B., . . . Tsjimoto, H. (2020). *Guías para la evaluación nutricional*. Obtenido de <https://wsava.org/wp-content/uploads/2020/01/Global-Nutritional-Assessment-Guidelines-Spanish.pdf>
- Friedrich, N. (2012). *Bienestar Animal*. Obtenido de Sitio Argentino de producción animal: http://www.produccionanimal.com.ar/etologia_y_bienestar/bienestar_en_general/32-Bienestar_Animal.pdf
- Gutiérrez, F. (2018). *Un perro no es un juguete: sensibilización y educación sobre la tenencia responsable de mascotas*. Universidad Agustiniana, Pedagogía, Bogotá, D.C.
- Handel, J. (2018). *¿Qué es el bienestar animal?* Obtenido de <https://www.ecoportal.net/temas-especiales/que-es-el-bienestar-animal/>

- Hernández, M., & Fuentes, V. (abril de 2018). *La Ley Orgánica de Bienestar Animal (LOBA) en Ecuador: análisis jurídico*. Obtenido de https://revistes.uab.cat/da/article/view/v9-n3-hernandez-fuentes/pdf_11
- INEC. (2015). *Diagnóstico del plan de desarrollo cantonal y ordenamiento teritorial del cantón Girón*. Obtenido de http://app.sni.gob.ec/sni-link/sni/PORTAL_SNI/data_sigad_plus/sigadplusdiagnostico/0160000350001_DIAGNOSTICO%20ACTUALIZACION%20PDOT%202014_15-03-2015_10-19-36.pdf
- Jácome, M. (2012). *Análisis de la validación y evaluación de la propuesta técnica con la que se regula la tenencia responsable de animales de compañía en el cantón El Chaco a través de la ejecución de planes pilotos*. Obtenido de <http://www.dspace.uce.edu.ec/bitstream/25000/1087/1/T-UCE-0014-30.pdf>
- Jaramillo, R. (2016). *Adopción y tenencia responsable de mascotas*. Santiago de Chile: Universidad de Chile.
- Landínez, Á., Tenorio, S., & Puentes, V. (2014). Bioética y bienestar animal en medicina veterinaria. 79-89. Obtenido de <https://www.jdc.edu.co/revistas/index.php/conexagro/article/view/210/233>
- López, J. (2020). *Estimación de tenencia responsable de (Canis lupus familiaris) con hogar en la cabecera cantonal del cantón Paján*. Obtenido de <https://cia.uagraria.edu.ec/Archivos/LOPEZ%20MARCILLO%20JORDANO%20JOEL.pdf#page21>
- López, L., Hernández, B., & Carrasco, A. (2011). *El bienestar animal en la educación*. Obtenido de <https://www.uv.mx/veracruz/fmvz/el-bienestar-animal-en-la-educacion/>
- López, M., & Solano, K. (2021). *Levantamiento del catastro canino en el cantón Girón*.
- Madrid, M. (2020). *Evaluación del bienestar de la población canina callejera del distrito de Veintiséis de Octubre, Piura. Perú*. Obtenido de <http://repositorio.unp.edu.pe/handle/UNP/2076>
- Manteca, X., & Köbrich, C. (2010). El Proyecto Welfare Quality en América Latina. *Welfare Quality* ®, 26: 8-11. Obtenido de

http://www.grupoetco.org.br/arquivos_br/pdf/Workshop/13%20El%20Proyecto%20Welfare%20Quality%20en%20Am%C3%A9rica%20Latina%20usos%20potenciales%20para%20la%20educaci%C3%B3n%20en%20el%20futuro%20pr%C3%B3ximo%20-%20Xavier%20Manteca,%20Claus%20K%C3%B6rberich.pdf

Manteca, X., Mainau, E., & Temple, D. (2019). *Ficha técnica sobre bienestar de animales de granja*. Obtenido de <https://www.fawec.org/es/fichastecnicas/23-bienestar-general/21-que-es-el-bienestar-animal>

Mejía, A. (2009). Perfil del propietario de mascota en el barrio El Diamante 2 del poblado de la ciudad de Medellín y Medición de las variables asociadas a la tenencia responsable de los animales. *Universidad CES, Medellín, Colombia*, 84, 17-18.

Ministerio de Salud Pública. (19 de febrero de 2009). *Reglamento de tenencia y manejo responsable de perros*.

More, Y. (2021). *Evaluación del bienestar animal en perros domésticos (Canis lupus familiaris), en el centro poblado Andrés Araujo Moran Tumbes*. Universidad Nacional de Tumbes.

Morton, D. (2007). A hypothetical strategy for the objective evaluation of animal well-being and quality of life using a dog model. *Animal Welfare 16 (S)*, 75-81. Obtenido de <https://www.ingentaconnect.com/content/ufaw/aw/2007/00000016/a00102s1/art00011>

OIE. (2011). Recomendaciones para el bienestar de los animales. 8-9. Obtenido de Código Sanitario para los animales terrestres.

OIE. (2021). *Bienestar de los Animales*. Obtenido de Introducción a las recomendaciones para el bienestar de los animales: https://www.oie.int/fileadmin/Home/esp/Health_standards/tahc/current/chapitre_aw_introduction.pdf

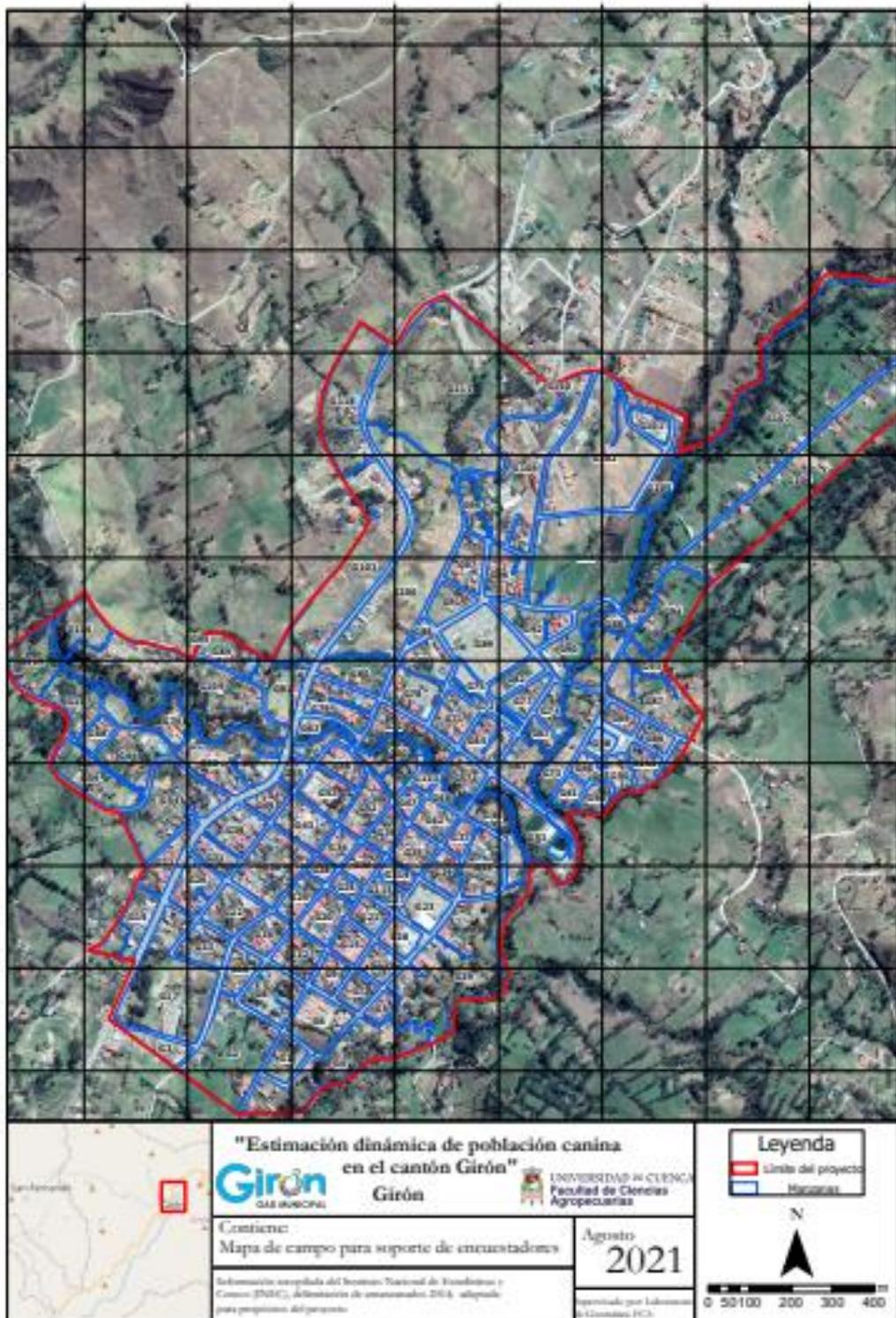
Paz, D. (2021). Propuesta técnica para la regulación de la tenencia responsable de los animales de compañía en el cantón El Chaco. Universidad Central del Ecuador, Quito, Ecuador. pp. 123, 19-20.

- Pérez, B., & Alomaliza, A. (2015). Tenencia, cuidado y vulneración de derechos de animales domésticos. Universidad Regional Autónoma de Los Andes, Ambato, Ecuador. pp. 17-10.
- Ponce, M., Vicari, C., Faravelli, M., Glauber, C., & Winter, N. (2015). Manual de bienestar animal. *Senasa*, 164, 12-18.
- Rodríguez, V. (2009). *Bienestar animal*. Obtenido de http://www.uco.es/zootecniaygestion/img/pictorex/30_16_09_Binestar_Animal_VRE.pdf
- Romero, M. (2017). *Determinación del cumplimiento del bienestar animal aplicado en caninos del sector norte de Quito, según una encuesta basada en la ordenanza municipal 048*. Obtenido de <http://dspace.udla.edu.ec/handle/33000/8092>
- Romo, V. (2018). *Evaluación del Bienestar canino de perros mestizos adultos de la parroquia Machala, Ciudad de Machala*.
- Sánchez, E. (28 de junio de 2017). *Las cinco libertades: decálogo del bienestar animal*. Obtenido de <http://veterinos.com/es/las-cinco-libertades-decalogo-bienestar-animal/#:~:text=A%20mediados%20de%20los%20a%C3%B1os,cinco%20libertades%20del%20bienestar%20animal>.
- Solano, M., & Rivadeneira, H. (2015). “Evaluación del grado de bienestar animal de los perros en las cuatro áreas de salud del cantón Cuenca, utilizando un test basado en las cinco libertades de los animales”. Obtenido de <http://dspace.ucuenca.edu.ec/handle/123456789/21436>
- Telesur. (2016). Leyes y normativas en algunas naciones establecen regulaciones en cuanto a la adopción y trato a los animales, tanto domésticos, como los que están en situación de calle. 1.
- UNESCO&ONU. (15 de octubre de 1978). *Declaración Universal de los derechos del animal*. Obtenido de <https://www.fundacion-affinity.org/sites/default/files/declaracion-derechos-del-animal.pdf>
- UNESCO, & ONU. (1978). *FaunaIberica.Org*. Recuperado el 28 de Diciembre de 2013, de <http://www.faunaiberica.org/pdf/declaracion-derechos-animales.pdf>

- Vera, T. (2020). *Percepción de los propietarios sobre las actuales leyes*. Obtenido de <http://repositorio.ucsg.edu.ec/bitstream/3317/14643/1/T-UCSG-PRE-TEC-CMV-73.pdf>
- Wolf, U. (2001). *Bioética*. Obtenido de <http://www.bioeticanet.info/animales/wolfetanim.pdf>
- Yáñez, A. (2014). *Evaluación del Bienestar canino de perros mestizos adultos de la parroquia Machala, Ciudad de Machala*. Obtenido de <http://repositorio.utmachala.edu.ec/handle/48000/1457>
- Yeates, J., & Main, D. (2009). Assessment of companion animal quality of life in veterinary practice and research. *Journal of Small Animal Practice* 50(6), 274-281. doi:10.1111/j.1748-5827.2009.00755.x
- Yumbla, R. (2022). *Estudio de tenencia responsable de perros y gatos en un consultorio en el sur-oeste de la ciudad de Guayaquil*. Obtenido de https://cia.uagraria.edu.ec/Archivos/YUMBLA_GARCIA_ROBERTO_PAUL.pdf
- ZAWEC. (2015). *Concepto de Bienestar animal*. Obtenido de http://www.zawec.org/media/com_lazypdf/pdf/Ficha%20ZAWEC%201.pdf

9. ANEXOS

ANEXO A: Mapas de las parroquias que se utilizaron en el estudio



A1- PARROQUIA "GIRÓN"



A2- PARROQUIA "LA ASUNCIÓN"



A3- PARROQUIA "SAN GERARDO"

Table with columns for ID, gender (SI/NO), and location (Dentro del Predio, Fuera del Predio, Ambos). Contains rows 183-302.

Table with columns for ID, gender (SI/NO), and location (Dentro del Predio, Fuera del Predio, Ambos). Contains rows 303-422.

Table with columns for ID, gender (SI/NO), and location (Dentro del Predio, Fuera del Predio, Ambos). Contains rows 423-452.

B1 - BASE DE DATOS DEL CENTRO CANTONAL

Table with columns for ID, gender (SI/NO), and location (Dentro del Predio, Fuera del Predio, Ambos). Contains rows 453-572.

B2 - BASE DE DATOS DE LAS PARROQUIAS SAN GERARDO Y LA ASUNCIÓN

C1.- Libertad 1

DISPOSICIÓN DE AGUA LIMPIA		
UBICACIÓN	CUMPLE	NÚMERO
Centro cantonal	SI	206
	NO	21
Parroquias: San Gerardo y La Asunción	SI	35
	NO	10
	TOTAL	272

LIMPIEZA DIARIA DE PLATOS		
UBICACIÓN	CUMPLE	NÚMERO
Centro Cantonal	SI	152
	NO	75
Parroquias: San Gerardo y La Asunción	SI	16
	NO	29
	TOTAL	272

C2.- Libertad 2

DISPONIBILIDAD LUGAR (ESTANCIA Y DESCANSO)		
UBICACIÓN	CUMPLE	NÚMERO
Centro Cantonal	SI	201
	NO	26
Parroquias: San Gerardo y La Asunción	SI	41
	NO	4
	TOTAL	272

PERMANENCIA EN EL PREDIO DURANTE EL DÍA		
UBICACIÓN	CUMPLE	NÚMERO
Centro Cantonal	DENTRO	158
	FUERA	7
	AMBOS	62
Parroquias: San Gerardo y La Asunción	DENTRO	10
	FUERA	1
	AMBOS	34
	TOTAL	272

DISPONIBILIDAD ESPACIO PARA UN NORMAL DESARROLLO		
UBICACIÓN	CUMPLE	NÚMERO
Centro Cantonal	SI	209
	NO	18
	SI	43

UCUENCA

Parroquias: San Gerardo y La Asunción	NO	2
	TOTAL	272

LUGAR QUE PROTEJE DE INCLEMENCIAS DEL CLIMA		
UBICACIÓN	CUMPLE	NÚMERO
Centro Cantonal	SI	209
	NO	18
Parroquias: San Gerardo y La Asunción	SI	43
	NO	2
	TOTAL	272

LUGAR LIMPIO DONDE PERMANECE LA MASCOTA		
UBICACIÓN	CUMPLE	NÚMERO
Centro Cantonal	SI	203
	NO	24
Parroquias: San Gerardo y La Asunción	SI	39
	NO	6
	TOTAL	272

C3.- Libertad 3

CARNET DE VACUNACIÓN ACTUALIZADO		
UBICACIÓN	CUMPLE	NÚMERO
Centro Cantonal	SI	88
	NO	139
Parroquias: San Gerardo y La Asunción	SI	4
	NO	41
	TOTAL	272

DESPARASITACIÓN INTERNA		
UBICACIÓN	CUMPLE	NÚMERO
Centro Cantonal	SI	125
	NO	102
Parroquias: San Gerardo y La Asunción	SI	12
	NO	33
	TOTAL	272

DESPARASITACIÓN EXTERNA		
UBICACIÓN	CUMPLE	NÚMERO
Centro Cantonal	SI	164
	NO	63
Parroquias: San Gerardo y La Asunción	SI	32
	NO	13

	TOTAL	272
--	--------------	------------

CONSULTA A VETERINARIO CERTIFICADO		
UBICACIÓN	CUMPLE	NÚMERO
Centro Cantonal	SI	167
	NO	60
Parroquias: San Gerardo y La Asunción	SI	25
	NO	20
	TOTAL	272

FRECUENCIA DE BAÑO (MÍN. UNA VEZ AL MES)		
UBICACIÓN	CUMPLE	NÚMERO
Centro Cantonal	SI	179
	NO	48
Parroquias: San Gerardo y La Asunción	SI	34
	NO	11
	TOTAL	272

C4.- Libertad 4

MIEDO CON MIEMBROS DE LA FAMILIA		
UBICACIÓN	CUMPLE	NÚMERO
Centro Cantonal	SI	11
	NO	216
Parroquias: San Gerardo y La Asunción	SI	6
	NO	39
	TOTAL	272

MIEDO CON ALGÚN EXTRAÑO		
UBICACIÓN	CUMPLE	NÚMERO
Centro Cantonal	SI	21
	NO	206
Parroquias: San Gerardo y La Asunción	SI	11
	NO	34
	TOTAL	272

COMPORTAMIENTO AGRESIVO		
UBICACIÓN	CUMPLE	NÚMERO
Centro Cantonal	SI	15
	NO	212
Parroquias: San Gerardo y La Asunción	SI	6
	NO	39
	TOTAL	272

MASCOTA ENCADENADA		
---------------------------	--	--

UCUENCA

UBICACIÓN	CUMPLE	NÚMERO
Centro Cantonal	SI	28
	NO	199
Prroquias: San Gerardo y La Asunción	SI	4
	NO	41
TOTAL		272

APLICACIÓN DE CASTIGO FÍSICO		
UBICACIÓN	CUMPLE	NÚMERO
Centro Cantonal	SI	23
	NO	204
Parroquias: San Gerardo y La Asunción	SI	7
	NO	38
TOTAL		272

C5.- Libertad 5

TIEMPO PARA PASEAR A LA MASCOTA		
UBICACIÓN	CUMPLE	NÚMERO
Centro Cantonal	SI	165
	NO	62
Parroquias: San Gerardo y La Asunción	SI	35
	NO	10
TOTAL		272

TIEMPO PARA JUGAR CON LA MASCOTA		
UBICACIÓN	CUMPLE	NÚMERO
Centro Cantonal	SI	191
	NO	36
Parroquias: San Gerardo y La Asunción	SI	43
	NO	2
TOTAL		272

CONTACTO CON OTROS PERROS		
UBICACIÓN	CUMPLE	NÚMERO
Centro Cantonal	SI	146
	NO	81
Parroquias: San Gerardo y La Asunción	SI	42
	NO	3
TOTAL		272

ANEXO D: Nivel de cumplimiento de cada una de las libertades, en las diferentes zonas de estudio.

Tabla 6: Cumplimiento de la Libertad 1 en el centro cantonal

LIBERTAD 1: HAMBRE Y SED		
CUMPLIMIENTO	N	%
Total	151	66,5
Parcial	56	24,7
Nulo	20	8,8
TOTAL	227	100

Tabla 7: Cumplimiento de la Libertad 1 en las Parroquias San Gerardo y La Asunción

LIBERTAD 1: HAMBRE Y SED		
CUMPLIMIENTO	N	%
Total	13	28,9
Parcial	25	55,6
Nulo	7	15,6
TOTAL	45	100

Tabla 8: Cumplimiento de la Libertad 1 en el Cantón Girón

LIBERTAD 1: HAMBRE Y SED		
CUMPLIMIENTO	N	%
Total	164	60,3
Parcial	81	29,8
Nulo	27	9,9
TOTAL	272	100

Tabla 9: Cumplimiento de la Libertad 2 en el centro cantonal

LIBERTAD 2: DE INCOMODIDAD		
CUMPLIMIENTO	N	%
Total	183	80,6
Alto	19	8,4
Bueno	11	4,8
Malo	5	2,2
Deficiente	8	3,5
Nulo	1	0,4
TOTAL	227	100,0

Tabla 10: Cumplimiento de la Libertad 2 en las Parroquias San Gerardo y La Asunción

LIBERTAD 2: DE INCOMODIDAD		
CUMPLIMIENTO	N	%

UCUENCA

Total	36	80,0
Alto	6	13,3
Bueno	1	2,2
Malo	1	2,2
Deficiente	1	2,2
Nulo	0	0,0
TOTAL	45	100,0

Tabla 11: Cumplimiento de la Libertad 2 en el Cantón Girón

LIBERTAD 2: DE INCOMODIDAD		
CUMPLIMIENTO	N	%
Total	219	80,5
Alto	25	9,2
Bueno	12	4,4
Malo	6	2,2
Deficiente	9	3,3
Nulo	1	0,4
TOTAL	272	100,0

Tabla 12: Cumplimiento de la Libertad 3 en el centro cantonal

LIBERTAD 3: DE DOLOR, LESIÓN Y ENFERMEDAD		
CUMPLIMIENTO	N	%
Total	56	24,7
Alto	56	24,7
Bueno	35	15,4
Malo	48	21,1
Deficiente	19	8,4
Nulo	13	5,7
TOTAL	227	100,0

Tabla 13: Cumplimiento de la Libertad 3 en las Parroquias San Gerardo y La Asunción

LIBERTAD 3: DE DOLOR, LESIÓN Y ENFERMEDAD		
CUMPLIMIENTO	N	%
Total	2	4,4
Alto	6	13,3
Bueno	17	37,8
Malo	9	20,0
Deficiente	6	13,3
Nulo	5	11,1
TOTAL	45	100,0

Tabla 14: Cumplimiento de la Libertad 3 en el Cantón Girón

LIBERTAD 3: DE DOLOR, LESIÓN Y ENFERMEDAD		
CUMPLIMIENTO	N	%
Total	58	21,3
Alto	62	22,8
Bueno	52	19,1
Malo	57	21,0
Deficiente	25	9,2
Nulo	18	6,6
TOTAL	272	100,0

Tabla 15: Cumplimiento de la Libertad 4 en el centro cantonal

LIBERTAD 4: DE MIEDO Y ANGUSTIA		
CUMPLIMIENTO	N	%
Total	166	73,1
Alto	36	15,9
Bueno	21	9,3
Malo	2	0,9
Deficiente	2	0,9
Nulo	0	0,0
TOTAL	227	100,0

Tabla 16: Cumplimiento de la Libertad 4 en las Parroquias San Gerardo y La Asunción

LIBERTAD 4: DE MIEDO Y ANGUSTIA		
CUMPLIMIENTO	N	%
Total	26	57,8
Alto	10	22,2
Bueno	6	13,3
Malo	2	4,4
Deficiente	1	2,2
Nulo	0	0,0
TOTAL	45	100,0

Tabla 17: Cumplimiento de la Libertad 4 en el Cantón Girón

LIBERTAD 4: DE MIEDO Y ANGUSTIA		
CUMPLIMIENTO	N	%
Total	192	70,6
Alto	46	16,9
Bueno	27	9,9
Malo	4	1,5
Deficiente	3	1,1
Nulo	0	0,0

TOTAL	272	100,0
--------------	-----	-------

Tabla 18: Cumplimiento de la Libertad 5 en el centro cantonal

LIBERTAD 5: DE EXPRESAR UN COMPORTAMIENTO NORMAL		
CUMPLIMIENTO	N	%
Total	109	48,0
Bueno	75	33,0
Deficiente	28	12,3
Nulo	15	6,6
TOTAL	227	100

Tabla 19: Cumplimiento de la Libertad 5 en las Parroquias San Gerardo y La Asunción

LIBERTAD 5: DE EXPRESAR UN COMPORTAMIENTO NORMAL		
CUMPLIMIENTO	N	%
Total	31	68,9
Bueno	13	28,9
Deficiente	1	2,2
Nulo	0	0,0
TOTAL	45	100

Tabla 20: Cumplimiento de la Libertad 5 en el Cantón Girón

LIBERTAD 5: DE EXPRESAR UN COMPORTAMIENTO NORMAL		
CUMPLIMIENTO	N	%
Total	140	51,5
Bueno	88	32,4
Deficiente	29	10,7
Nulo	15	5,5
TOTAL	272	100

UCUENCA

ANEXO E: Grado de dependencia del conocimiento de la población encuestada sobre bienestar animal.

		CONOCIMIENTO		TOTAL
		Si	No	
Malo	Recuento	0a	9b	9
	%	0,00%	100,00%	100,00%
Bueno	Recuento	19a	55b	74
	%	25,70%	74,30%	100,00%
Excelente	Recuento	102a	87b	189
	%	54,00%	46,00%	100,00%
TOTAL	Recuento	121	151	272
	%	44,50%	55,50%	100,00%